



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 1 de 3  
OAM N° 180/13

## GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 191/2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CM-4148 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho N° 2144/13 de 6 de diciembre de 2013, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, H. Alcalde Municipal de Sucre, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante el Segundo Reformulado al Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre Gestión 2013, con pronunciamiento del Control Social con CITE: PART. & CONTROL SOCIAL N° 103/2013 del 02 de diciembre de 2013, para su correspondiente consideración y aprobación, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 4) de la Ley de Municipalidades.

Que, con registro N° CM-4148, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 2144/13 de 6 de Diciembre de 2013, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, H. Alcalde Municipal de Sucre, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante el Segundo Reformulado del Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2013, del Gobierno Municipal de Sucre con Pronunciamiento de Conformidad del Control Social con CITE: PART. & CONTROL SOCIAL N° 103/2013 del 02 de diciembre de 2013, sobre el Segundo Reformulado Institucional gestión 2013, para su correspondiente consideración y aprobación, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 4) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, está facultada a formular su propuesta del POA y Presupuesto Institucional, bajo Normas y Reglamentos establecidos por la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales y artículo 109 (Modificaciones Presupuestarias) de la Ley 2028 de Municipalidades que señala: "En la ejecución presupuestaria sólo se podrá modificar y efectuar trasposos presupuestarios previa evaluación de los grupos de gasto correspondiente, los mismos que serán autorizados mediante Ordenanza Municipal expresa del Concejo", en concordancia con la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Ley N° 2296 de Gasto Municipal, Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios gestión 2013 y otras disposiciones legales concordantes.

Que, la propuesta de la Máxima Autoridad Ejecutiva sobre el Segundo Reformulado del Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2013, tiene como objetivo central, ajustar el Presupuesto de Recursos por la percepción de recursos adicionales por concepto de Coparticipación Tributaria por un monto de Bs. 26.514.455,00 recursos adicionales por concepto del Impuesto Directo a los Hidrocarburos I.D.H. por un monto de Bs. 56.007.731,00 la adición de recursos por concepto de la transferencia de Ministerio de medio Ambiente y Aguas por un monto de Bs. 595.125,00 y la disminución de recursos transferidos al Fondo Productivo Social FPS Bs. 1.224.253,00, haciendo un total de ingresos adicionales de Bs. 81.893.058,00 lo que amerita un ajuste del Gasto posibilitando la inscripción de estos recursos para la cancelación de obligaciones pendiente que tiene el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, como son el servicio de aseo urbano, los trabajos ambientales en el relleno sanitario de Lechuguillas, el servicio de mantenimiento de áreas verdes, el servicio de energía eléctrica del alumbrado público, el pago del agua pública (plazuelas y parques), la cancelación de la deuda total del capital del crédito con ISSA Concretec, la cancelación del segundo aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia", la atención de emergencias por la época de lluvias y actividades requeridas por la población, que posibilitará el logro de objetivos y un mayor porcentaje de Ejecución Física y Financiera que beneficie en forma directa a los habitantes del Municipio de Sucre.

Que, asimismo se realizan modificaciones intra institucionales en observancia a las disposiciones legales vigentes D.S. N° 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 7 de enero de 2009, Ley N° 2296 de Gasto Municipal, Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria y Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre aprobado con Ordenanza Municipal N° 069/04 de 11 de junio de 2004 y Directrices de Formulación Presupuestaria 2013.

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2 de 3  
OAM Nº 180/13

Que, la propuesta del **Segundo Reformulado del Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2013**, elaborado y coordinado por el equipo técnico dependiente del Ejecutivo Municipal, contiene la siguiente información:

**1. Descripción del Municipio:**

Ubicación Geográfica, Clima y Temperatura, Topografía e Hidrografía, Límites Geográficos por Distritos Municipales y Aspectos Demográficos del Municipio de Sucre y por Distritos Municipales con proyección al año 2025.

**2. Marco Institucional:**

Contiene el Marco Normativo para la elaboración del Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013:

Constitución Política del Estado;  
 Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización,  
 Ley Nº 2235 Ley del Diálogo Nacional;  
 Ley Nº 2296 Ley de Gastos Municipales;  
 Ley Nº 2028 Ley de Municipalidades;  
 Ley Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria;  
 Ley Nº 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales;  
 Ley Nº 3323 Ley del Seguro de Salud del Adulto Mayor (SSPAN);  
 Ley Nº 3791 Ley de Renta Dignidad;  
 Ley Nº 2426 Ley del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI);  
 Ley Nº 2770 Ley del Deporte;  
 Ley Nº 2140 Ley de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres;  
 Ley Nº 3058 Ley de Hidrocarburos;  
 Decreto Supremo Nº 26869 de Reglamento de la Ley 2296 de Gastos Municipales;  
 Decreto Supremo Nº 28421 de Asignación de Competencias Municipales;  
 Decreto Supremo Nº 29322 de Distribución del IDH;  
 Decreto Supremo Nº 29565 de Aclaración y Ampliación de Competencias de Utilización de Recursos IDH;  
 Decreto Supremo Nº 29881 de Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.  
 Resolución Suprema Nº 225557 Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;  
 Resolución Suprema Nº 216768 Normas Básicas del Sistema de Inversión Pública;  
 Resolución Suprema Nº 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto,  
 Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre  
 Nº 124/08.

Comunicado del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP/VPCF/DGPGP/005/2013.

**3. Marco Estratégico:** el Marco Estratégico planteado en el documento, contiene:

- ✓ Plan Estratégico de Desarrollo Municipal
  - Visión del Desarrollo del Municipio de Sucre
  - Misión del Gobierno Municipal de Sucre
  - Visiones Distritales de Desarrollo

**Distrito 1:** Un Distrito ordenado, limpio con un patrimonio histórico cultural conservado y mantenido, ambientalmente seguro, con servicios públicos y privados desconcentrados, dinamizador de la actividad turística del municipio de Sucre.

**Distrito 2:** Un Distrito Seguro y Ordenado, Centro de la Actividad Comercial con acceso a todos los servicios básicos.

**Distrito 3:** Un Distrito seguro de expansión urbana planificada, prestador de servicios industriales, artesanales y educativos, proveedor de mano de obra.

**Distrito 4:** Un Distrito seguro, dinamizador de las actividades culturales y turísticas, guardián de la libertad nacional, con servicios básicos mejorados y controlados.

**Distrito 5:** Un Distrito planificado, ambientalmente protegido, con áreas de expansión urbana, mayor actividad turística y puerta de acceso al Aeropuerto de Alcantarí.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 3 de 3  
OAM N° 180/13

- Distrito 6:** Un Distrito urbano planificado con mejores servicios educativos, de salud y básicos y con actividades turísticas recreativas y agropecuarias en el área rural.
- Distrito 7:** Un Distrito ambientalmente protegido, proveedor de productos agropecuarios con actividades turísticas recreativas.
- Distrito 8:** Un Distrito culturalmente y ambientalmente conservado y revitalizado, con mejor vinculación caminera, con cuencas ambientalmente protegidas, actividades turísticas, artesanales y agropecuarias dinámicas, servicios de educación, salud y gestión social cubiertos.

✓ Estrategia de Desarrollo Municipal:

❖ En el ámbito Económico:

**Sucre Emprendedor, Productivo y Dinámico;** que implica desarrollar y ejecutar toda una estrategia productiva que permita alcanzar las aspiraciones de los pobladores a través de un desarrollo municipal acelerado y equilibrado entre el campo y la ciudad.

❖ En el ámbito Social:

**Sucre con mejor Calidad de Vida;** que implica mejorar significativamente la calidad de vida del poblador del municipio a través de una igualdad de oportunidades y superación paulatina de la pobreza.

❖ En el ámbito de los Recursos Naturales, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial:

**Sucre Ordenado, Integrado, Tradicional, Moderno y Ambientalmente Seguro;** que implica que el poblador del municipio viva en un entorno ordenado, seguro y amigable, en el que pueda desarrollar sus actividades adecuadamente y se encuentre integrado al Departamento de Chuquisaca y Bolivia.

❖ En el ámbito Institucional:

**Sucre con identidad y Capacidad de Gestión;** que implica afianzar la identidad del poblador del municipio, proporcionándole un valor diferenciador y proactivo en el contexto Departamental y Nacional.

❖ En el ámbito Social:

**Sucre con mejor Calidad de Vida;** que implica mejorar significativamente la calidad de vida del poblador del municipio de Sucre, a través de una igualdad de oportunidades y superación paulatina de la pobreza.

✓ Líneas Estratégicas Globales para el Municipio de Sucre:

Que, con el objetivo de no dispersar esfuerzos en acciones no coordinadas y que estén alejadas de la estrategia municipal, se han diseñado cuatro líneas estratégicas globales de política pública que deberán regir hasta el año 2014:

❖ **Superación progresiva de la pobreza y la marginalidad;**

- Integración de dinámicas productivas municipales a la economía global y a los requerimientos tecnológicos
- Fomento al desarrollo de sectores dinámicos y competitivos
- Especialización Productiva en rubros potenciales
- Fomento a la creación de empleo permanente y no permanente
- Fomento al consumo de productos locales (Municipales)
- Fomento a las actividades de transformación de productos
- Regulación de las actividades comerciales, industriales y servicios empresariales.
- Cumplimiento de obligaciones tributarias nacionales y municipales (generar conciencia tributaria y regularización del derecho propietario de inmuebles y vehículos)
- Fomento al otorgamiento de financiamiento de fomento productivo



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 4 de 3  
OAM N° 180/13

## ❖ Mejoramiento progresivo de la calidad de vida;

- Protección del capital humano del municipio
- Igualdad de oportunidades y responsabilidades de los habitantes del Municipio
- Mejoramiento de la calidad y oportunidad en la prestación de servicios sociales (salud, educación, deporte y vivienda)
- Desarrollo del conocimiento científico
- Ampliación de cobertura y mejoramiento de la calidad de los servicios básicos (agua, alcantarillado, energía eléctrica, gas, telefonía fija y móvil, internet, disposición de desechos sólidos)
- Atención preferente a grupos vulnerables y en riesgo
- Mayor accesibilidad a alimentos inocuos

## ❖ Mejoramiento de la calidad ambiental, protección del patrimonio natural y entorno seguro

- Mejoramiento de la vinculación interna y externa del Municipio
- Mejoramiento de la imagen de la ciudad – Sucre Histórico Cultural y Sucre Moderno.
- Planificación y regulación de las zonas de expansión de las áreas urbanas
- Desconcentración de servicios públicos y privados
- Preservación y conservación de los recursos naturales y culturales e históricos
- Seguridad y orden en el Municipio.

## ❖ Afianzamiento de la identidad y pertenencia de los pobladores del Municipio y generación de capacidades propias

- Mejoramiento de las capacidades técnicas, administrativas y profesionales de los habitantes
- Cumplimiento de los planes, programas y proyectos
- Fortalecimiento y desarrollo institucional
- Generación de información sobre aspectos municipales
- Transparencia en las actividades y manejo de los recursos públicos y delegados
- Desarrollo de liderazgo cívico políticos y empresariales
- Fortalecimiento y articulación de redes institucionales
- Acercamiento y participación en las dinámicas regionales, nacionales e internacionales.

## 4. Contexto Nacional (Análisis Situacional)

### ✓ Situación Social

Reconociendo la realidad de pobreza y exclusión social particularmente de la población indígena, se dio prioridad a la ejecución de programas destinados a resolver la situación social, desplegando esfuerzos para lograr una mayor cobertura de la educación, la salud y los servicios básicos de saneamiento.

### ✓ Situación Económica

La crisis económica por la que atraviesa el País y el mundo entero, obliga a la economía boliviana a tomar recaudos para que no sea presa fácil de las consecuencias de los vaivenes económicos.

### ✓ Situación Política

Aunque la eficacia del sistema jurídico de Bolivia que es independiente, se ha visto obstaculizada por diferentes razones, el gobierno ha subrayado su compromiso para abordar estos problemas con la aplicación de una de las políticas más importantes que es la elección de autoridades judiciales, únicas e inéditas en el mundo, lo que hace un proceso histórico en un momento único para rediseñar la estructura judicial y arquitectura política de nuestro país, lo que obliga al municipio de Sucre a rediseñar su estructura de gestión pública.

## 5. Grado de cumplimiento del POA y Presupuesto de las gestiones 2012.

### ✓ Resultados Alcanzados POA 2012

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@hcmsucre.gob.bo](mailto:concejo@hcmsucre.gob.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.hcmsucre.gob.bo](http://www.hcmsucre.gob.bo) • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 5 de 3  
OAM N° 180/13

Los resultados alcanzados en la gestión 2012, expresados en indicadores de ejecución física y financiera, alcanzaron una Ejecución Financiera del 58.72 % y una Ejecución Física del 54.48%, con una ejecución Presupuestaria del 73.04% respecto a lo programado

DESCRIPCION	%	PESO	% EFECTIVO
Operaciones Previas a la Inversión	97.47	10%	9.75 %
Proceso de Contratación	88.09	10%	8.81%
Ejecución Física	68.10	80%	54.48
<b>TOTAL</b>		<b>100 %</b>	<b>73.04%</b>

## 6. Composición del POA 2013

Que, el Segundo Reformulado del Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2013, se elaboró en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Ley Financiera, se verá incrementado en Bs. 81.893.058 alcanzando un total de Bs. 1.009.500.962 (UN MIL NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), de los cuales Bs. 79.458.247 corresponden a Gasto Corriente (23,59% de un 25% permitido por Ley) y Bs. 930.042.715 corresponden a Gasto de Inversión. Recursos que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

### POA Y PRESUPUESTO SEGUNDO REFORMULADO 2013 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION DE PROGRAMA	MONTO	%
00	PROGRAMA CENTRAL	63.218.247	6,3%
01	CONCEJO MUNICIPAL	16.240.000	1,6%
10	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	6.855.696	0,7%
11	SANEAMIENTO BÁSICO	33.838.066	3,4%
12	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE MICORRRIEGOS	6.360.599	0,6%
13	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	29.327.947	2,9%
14	LIMPIEZA URBANA Y RURAL	10.538.286	1,0%
15	ELECTRIFICACIÓN RURAL	1.510.000	0,1%
16	ALUMBRADO PÚBLICO	23.302.874	2,3%
17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	177.556.567	17,6%
18	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE GAMINOS VECINALES	12.823.976	1,3%
19	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	3.269.307	0,3%
20	SERVICIOS DE SALUD	83.288.405	8,3%
21	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	133.277.195	13,2%
22	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	41.263.316	4,1%
23	DESARROLLO DE LA CULTURA	21.792.867	2,2%
24	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	7.120.836	0,7%
25	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS DE GÉNERO	3.021.900	0,3%
26	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA MUJER	4.421.524	0,4%
27	SERVICIOS DE TRANSPORTE	3.417.000	0,3%
28	CONTROL Y REGULACIÓN DE MERCADOS	2.898.625	0,3%
31	PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	26.689.752	2,6%
32	RECURSOS HÍDRICOS	5.235.730	0,5%
33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	34.727.378	3,4%
34	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	72.887.608	7,2%
35	FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	7.590.057	0,8%

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@hcmsucre.gob.bo](mailto:concejo@hcmsucre.gob.bo) • Dirección Postal: Casilla 778  
[www.hcmsucre.gob.bo](http://www.hcmsucre.gob.bo) • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 6 de 3  
OAM N° 180/13

97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS-ACTIVOS FINANCIEROS	26.622.770	2,6%
98	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (TRANSFERENCIAS)	83.292.239	8,3%
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	67.112.195	6,6%
TOTAL		1.009.500.962	100,0%

## 7. Formulación de Objetivos de Gestión

Los objetivos de Gestión descritos en el Segundo Reformulado POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013 por programa, se encuentran enmarcados en los siguientes aspectos:

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	OBJETIVO DE GESTIÓN
10.00.00	Promoción y Fomento a la Producción Agropecuaria Desarrollo Agropecuario	Promocionar y fomentar acciones orientadas al apoyo e incentivo del sector productivo y desarrollo agropecuario en el municipio permitiendo mantener y mejorar el ingreso económico a través de la producción agropecuaria sostenible en los distritos rurales e impulsar y apoyar al sector productivo en el municipio de Sucre.
11.00.00	Saneamiento Básico	Construir, modernizar, mejorar y mantener la infraestructura de saneamiento básico en el municipio para mejorar y proteger el entorno y la salud de los habitantes del municipio de Sucre para promover el acceso pleno al agua y saneamiento como uso social
12.00.00	Construcción y Mantenimiento de Microrriegos, Gaviones y Atajados	Construir, mejorar y mantener micro riegos, gaviones y atajados en el municipio para proteger y aprovechar racionalmente los recursos naturales preservando los ríos y fuentes de agua para promover el uso productivo, social, ecológico y sostenible de suelos par todos los habitantes del municipio de Sucre.
13.00.00	Desarrollo y Preservación del Medio Ambiente – Gestión Ambiental	Promocionar y apoyar las iniciativas dirigidas a la protección del medio ambiente para consolidar una gestión ambiental transversal a la ejecución de proyectos y actividades para controlar y monitorear el deterioro ambiental disminuyendo los niveles de contaminación del aire, agua y suelos para proteger el entorno y la salud de la población del municipio de Sucre.
14.00.00	Limpieza Urbana y Rural	Apoyar y Fortalecer la Empresa Municipal de Aseo Sucre EMAS para mantener limpia la ciudad mejorando la imagen turística y las condiciones de vida de los ciudadanos con una visión de gestión ambiental del municipio, para el Desarrollo e Implementación de una Gestión Ambiental.
15.00.00	Electrificación Rural	Mantener, mejorar y ampliar la cobertura de red de media y baja tensión del municipio, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los distritos rurales del Municipio de Sucre. Incrementar la cobertura de electrificación urbana y rural.
16.00.00	Alumbrado Público	Modernizar, ampliar, mantener y mejorar la red de alumbrado público del municipio para mejorar la imagen turística y las condiciones de seguridad ciudadana para los habitantes del municipio de Sucre, incrementando la cobertura de electrificación urbana y rural.
17.00.00	Infraestructura Urbana y Rural	Construir, modernizar y mantener centros de comercialización.  Fortalecer y mejorar las condiciones de habitabilidad y lucha contra la marginalidad urbana a través de intervenciones integrales en barrios precarios de manera incluyente impulsando el desarrollo urbano territorial.  Construir, mejorar y mantener las escalinatas, los muros de contención, bordillos y aceras, pavimentos y salones multifuncionales del municipio para mejorar los espacios públicos, la circulación, la infraestructura y la valorización inmobiliaria del

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@hcmsucre.gob.bo](mailto:concejo@hcmsucre.gob.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.hcmsucre.gob.bo](http://www.hcmsucre.gob.bo) • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 7 de 3  
OAM N° 180/13

		municipio de Sucre.
18.00.00	Construcción y mantenimiento de caminos vecinales	Construir, mejorar, mantener y apoyar las acciones orientadas a los caminos vecinales y caminos del municipio para promover la integración vial, mejorando el transporte y comunicación entre las comunidades y la ciudad del municipio.
19.00.00	Servicio de Catastro urbano y Rural	Consolidar la gestión municipal, fortaleciendo los sistemas de administración de los servicios públicos municipales a través de un mayor control del funcionamiento de cada unidad organizacional para fortalecer la gestión urbana municipal.
20.00.00	Servicios de Salud	Continuar con el proceso de fortalecimiento del acceso, atención y calidad de los servicios de salud a las madres y niños del municipio, en los diferentes niveles consolidando la mejora continua y ampliando la cobertura del servicio de salud, para promover la universalización del acceso del sistema intercultural y comunitario de salud.
21.00.00	Servicios de Educación	Mejorar la calidad de la educación, formal pública, educación alternativa con acceso equitativo e incluyente mejorando el acceso a la educación, consolidar la infraestructura y equipamiento por ciclos en las redes educativas de las áreas urbana y rural
22.00.00	Desarrollo y Promoción del Deporte	Genera la infraestructura adecuada para la práctica masiva de la actividad física, el deporte recreativo y formativo y a nivel competitivo con inclusión interculturalidad y equidad, mejorando, modernizando y manteniendo la infraestructura deportiva.
23.00.00	Desarrollo de la Cultura	Promover, apoyar y consolidar las acciones culturales para consolidar las iniciativas que promuevan el respeto a las identidades culturales diversas, la interculturalidad, la recuperación y protección del patrimonio tangible e intangible con recursos e infraestructura necesaria en el municipio de Sucre.
24.00.00	Desarrollo y Fomento del Turismo	Establecer condiciones para la promoción valorización y revitalización de los atractivos turísticos, los circuitos y actividades turísticas favoreciendo la calidad de la atención con excelencia al visitante nacional y extranjero.
25.00.00	Promoción y Políticas de Género	Promover y fortalecer un municipio donde los grupos vulnerables, convivan en un espacio de respeto pleno y protegido, sin violencia, sin discriminaciones raciales, sexuales y culturales, gozando de equidad de genero y generacional con inclusión y ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones en el municipio.
26.00.00	Defensa y protección de la Niñez y la Mujer	Promover un municipio donde los niños y las mujeres convivan en un espacio de respeto pleno y protegido sin violencia, sin discriminaciones raciales, sexuales y culturales, gozando de protección y asistencia en el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones en el municipio, promoviendo las acciones de protección a la niñez y la mujer.
27.00.00	Servicios de Transporte	Acciones para prever condiciones orientadas a la mejora del ordenamiento y organización del transporte público y del tráfico vehicular. Iniciar el proceso de modernización del transporte masivo.
28.00.00	Control y Regulación de Mercados	Controlar e inspeccionar la higiene y los precios en los diferentes mercados para evitar la especulación y mejorar los niveles de salubridad de los productos en el municipio para el beneficio de toda la población.
31.00.00	Prevención de riesgos y desastres naturales	En caso de emergencias y/o desastres naturales, prestar acciones de atención inmediata y de respuesta oportuna para proteger a la población del municipio de Sucre.
32.00.00	Recursos Hídricos	Acceso Pleno al agua y Saneamiento como uso social. Mejorar la cobertura y dotación de agua potable en el área urbana y rural, atendiendo el uso racional del agua, con una visión de uso equitativo y ambiental.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 8 de 3  
OAM N° 180/13

33.00.00	Servicios de Seguridad Ciudadana – Espectáculos Públicos	Construcción y Consolidación democrática de un nuevo modelo de seguridad ciudadana con equidad inclusión social.  Acción conjunta ente la sociedad civil y las instituciones de seguridad pública
34.00.00	Fortalecimiento Municipal – Fortalecimiento Institucional	Ejecutar y dar continuidad a las acciones de desconcentración, equipamiento y fortalecimiento institucional para promover el desarrollo urbano, social y económico en el centro y alrededores de la ciudad de Sucre.
35.00.00	Promoción del desarrollo económico – Apoyo a la producción y comercialización	Prever la continuidad de acciones orientadas al apoyo e incentivo de la competitividad del sector productivo del municipio permitiendo alcanzar, sostener y mejorar la productividad, la producción y comercialización, en beneficio de todos los agentes económicos productivos y comerciantes del municipio de Sucre.
97.00.00	Partidas No Asignables A Programa – Provisiones para Gastos de Capital	Promover la generación de Valor Público en la institución a través de acciones de desconcentración, transparencia, eficiencia y relacionamiento permanente con la comunidad, para el servicio a la comunidad, mejorar la eficiencia en la administración de los recursos destinados a gastos por obligaciones, servicios y funcionamiento del Gobierno Municipal de Sucre.,
99.00.00	Partidas No asignables a Programa – Transferencias, Créditos, Pagos Diferidos y Otras Obligaciones	Apoyar la generación de Valor Público en la institución a través de acciones de desconcentración, transparencia, eficiencia y relacionamiento permanente con la comunidad, para el servicio a la comunidad, mejorar la eficiencia en la administración de los recursos destinados a gastos por obligaciones, servicios y funcionamiento del Gobierno Municipal de Sucre.,

## ANÁLISIS COMPARATIVO:

### I. PRESUPUESTO DE RECURSOS:

Que, el Presupuesto de Recursos de Inversión, muestra un incremento de Bs. 2.739.000,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRENTA Y NUEVE MIL 00/100 BOLIVIANOS) haciendo un presupuesto total de Inversión Pública de Bs.373.403.924,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VENTI CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), los cuales se encuentran distribuidos según fuente de financiamiento y organismo financiador de la siguiente manera; Recursos Propios Bs. 43.840.953,00 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS); Coparticipación Tributaria Bs. 63.124.418,00 (SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO VENTI CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS); de recursos por concepto del Impuesto Directo a los Hidrocarburos Bs. 196.930.416,00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS); de la fuente HIPIC II Bs. 10.030.531,00 ( DIEZ MILLONES TRENTA MIL QUINIENTOS TRENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS); por conceto de transferencias Bs. 46.041.359,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS); de donaciones Bs. 924.869,00 (NOVECIENTOS VENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS); y provenientes de créditos Bs.12.511.396,00 ( DOCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS).

## POA Y PRESUPUESTO SEGUNDO REFORMULADO 2013 PRESUPUESTO DE RECURSOS

FUENTE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		
		PRESUPUESTO VIGENTE	DIFERENCIA	PRESUPUESTO SEGUNDO REFORMULADO
20-210	RECURSOS ESPECIFICOS (+ DIVIDENDOS FANCESA)	243.028.399,00	0,00	243.028.399,00
41-120	IMPUESTO A LA PARTICIPACION EN JUEGOS	14.599,00	0,00	14.599,00
41-113	T.G.N. COPARTICIPACION TRIBUTARIA	244.867.734,00	26.514.455,00	271.382.189,00
41-119	T.G.N. IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	358.044.830,00	56.007.731,00	414.052.561,00

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 9 de 3  
OAM N° 180/13

44-115	DONACIONES HIPC II	19.795.850,00	0,00	19.795.850,00
42-230	OTROS RECURSOS ESPECIFICOS	1.019,00	0,00	1.019,00
92-230	CREDITO ISSA CONCRETEC	12.511.396,00	0,00	12.511.396,00
41-111	PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA EVO CUMPLE (UPRE)	43.025.557,00	0,00	43.025.557,00
43-411	FPS	2.820.402,00	-1.224.253,00	1.596.149,00
43-314	FPS	200.110,00	0,00	200.110,00
44-371	FPS	4.455,00	0,00	4.455,00
44-998	MMAYA	619.963,00	0,00	619.963,00
44-528	AECID	1.748.721,00	0,00	1.748.721,00
44-556	MMAYA	0,00	595.125,00	595.125,00
80-568	CEMENTO ASFALTICO	924.869,00	0,00	924.869,00
TOTAL		927.607.904,00	81.893.058,00	1.009.500.962,00

## II. PRESUPUESTO DE GASTOS:

### GASTO DE CORRIENTE:

#### POA Y PRESUPUESTO SEGUNDO REFORMULADO 2013 PRESUPUESTO DE GASTO CORRIENTE

CODIGO	DENOMINACION DE PROGRAMA	PRESUPUESTO 2 REFORMULADO
00	PROGRAMA CENTRAL	63.218.247
01	CONCEJO MUNICIPAL	16.240.000
TOTAL GASTO CORRIENTE		79.458.247

Que, los recursos asignados a Gasto Corriente en el Segundo Reformulado del Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2013, hace un total de Bs. **79.458.247 (Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Siete 00/100 BOLIVIANOS)** que representan el **23,53%** del total del presupuesto programado con Recursos de Coparticipación Tributaria y Recursos Propios Municipales para la gestión 2013, importe que se encuentra dentro de los márgenes del límite establecido en el Artículo 3° (Límite al Gasto de Funcionamiento), parágrafo I de la Ley 2296 de Gasto Municipal.

### GASTO DE INVERSIÓN:

POA Y PRESUPUESTO SEGUNDO REFORMULADO 2013 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN POR PROGRAMA		
CODIGO	DENOMINACION DE PROGRAMA	PRESUPUESTO 2 REFORMULADO
10	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	6.855.696
11	SANEAMIENTO BASICO	33.838.066
12	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE MICORRIEGOS	6.360.599
13	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	29.327.947
14	LIMPIEZA URBANA Y RURAL	10.538.286

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778  
www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 10 de 3  
OAM N° 180/13

15	ELECTRIFICACIÓN RURAL	1.510.000
16	ALUMBRADO PÚBLICO	23.302.874
17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	177.556.567
18	Construcción Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	12.823.976
19	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	3.269.307
20	SERVICIOS DE SALUD	83.288.405
21	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	133.277.195
22	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	41.263.316
23	DESARROLLO DE LA CULTURA	21.792.867
24	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	7.120.836
25	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS DE GÉNERO	3.021.900
26	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA MUJER	4.421.524
27	SERVICIOS DE TRANSPORTE	3.417.000
28	CONTROL Y REGULACIÓN DE MERCADOS	2.898.625
31	PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	26.689.752
32	RECURSOS HÍDRICOS	5.235.730
33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	34.727.378
34	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	72.887.608
35	FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	7.590.057
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS-ACTIVOS FINANCIEROS	26.622.770
98	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (TRANSFERENCIAS)	83.292.239
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	67.112.195
<b>TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>930.042.715</b>

Que, los recursos asignados a Gastos de Inversión en función del total de Recursos Programados en el Segundo Reformulado del Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2013, ascienden a Bs. 930.042.715 (NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 BOLIVIANOS) que representan el 76.47% del presupuesto general institucional.

Que, se ha reducido recursos para algunos proyectos y actividades, entre otros la Construcción de la Villa Bolivariana con un monto de Bs. 837.734; y otras actividades deportivas.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de las Unidades correspondientes elabora y presenta el Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013 en aplicación de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Ley N° 2296 de Gasto Municipal, Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios gestión 2013 y otras normas Legales concordantes y vigentes.

Que, el **PRONUNCIAMIENTO N° 05/13** de 28 de Noviembre del 2013, **RESUELVE:** expresar su **CONFORMIDAD** por decisión **unánime** de todos sus miembros titulares de la Instancia de Participación y Control Social, Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013 del Gobierno Municipal de Sucre con un Techo Presupuestario Total de Bs. **1.009.500.962**(Mil Nueve Millones Quinientos Mil Novecientos Sesenta y Dos 00/100 BOLIVIANOS), cuya distribución es la siguiente: **TOTAL GASTO CORRIENTE** Bs. 79.258.247.- (SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS) y **GASTO DE**

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@hcmsucre.gob.bo](mailto:concejo@hcmsucre.gob.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.hcmsucre.gob.bo](http://www.hcmsucre.gob.bo) • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 11 de 3  
OAM N° 180/13

INVERSION Bs. 930.242.715 (NOVECIENTOS TRENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE 00/10 BOLIVIANOS), con las siguientes RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, atenerse de manera estricta y eficiente a lo establecido en dicho instrumento que planificaron disponiendo a tal efecto las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de lo señalado por todas las instancias organizacionales.
2. En cuanto al control social de las obras del Gobierno municipal de Sucre, debe otorgar informes oportunamente las especificaciones técnicas de los proyectos a la participación y control social y a los presidentes de las OTB's para el efectivo y transparente ejercicio del control social.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante nota con Cite N° SESPACHO 2144/13 de 6 de Diciembre del 2013 adjuntando los documentos expresados a continuación:

1. Remite Pronunciamiento de Conformidad No. 05/13 de la instancia de Participación y Control Social respecto al Segundo Reformulado Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2013, fechado en 2 de Diciembre de 2013.
2. El Segundo Reformulado Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2013, Muestra modificaciones en Gasto Corriente incrementándose de 79.258.247 a 79.458.247 con una diferencia de Bs. 200.000,00, también el Presupuesto de Inversión tiene una diferencia de Bs. 200.000,00 reduciéndose de Bs. 930.242.715,00 a Bs. 930.042.715,00.
3. La presentación del Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013., incorpora la justificación del objetivo central de ajustar el Presupuesto de Recursos y Gastos del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013.

Que, con registro CM-4148 de 6 de Diciembre del 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 2144/13 de 6 de Diciembre de 2013, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive H. Alcalde Municipal de Sucre, adjuntando documentación complementaria al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, consistente en:

1. Información relativa al Grado de cumplimiento del POA y Presupuesto de la gestión 2012 y composición del POA 2013.
2. Información de Determinación de Recursos Disponibles Administrados por la Municipalidad; detalle de Gastos sin Recursos Externos; datos sobre los beneficiarios del Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAN).
3. Información de Determinación de Recursos Disponibles Administrados por la Municipalidad; detalle de Gastos sin Recursos Externos; datos sobre los beneficiarios del Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAN), entre otros.
4. Información de Determinación de Objetivos y Metas.

Que, en aplicación del Art. 12º numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas, como Normas Generales del Municipio y Resoluciones de Orden Interno y Administrativo del propio Concejo Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 12 de 3  
OAM Nº 180/13

Que, en Sesión Plenaria de 12 de diciembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 867/2013, "A" y "B" emitidos por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al **Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013**, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, **ha determinado APROBAR el Informe No. 867/2013, "B" Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013**, con la incorporación del art. 9 que INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, inicie proceso administrativo interno en contra del o los funcionarios responsables del incumplimiento del art. 19 inc. d) del anexo D.S. Nº 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, por omitir la presentación de Informe Técnico-Legal, adjunto al Segundo Reformulado de la gestión 2013, e informe de sus resultados en el plazo de 60 días de la recepción de la presente disposición legal en Despacho Municipal.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de conformidad al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones **DISPONE:**

**Art. 1º APROBAR el Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013**, con un Importe Total del Techo Presupuestario de Bs. 1.009.500.962 (UN MIL NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), de los cuales Bs. 79.458.247,- corresponden a Gasto Corriente (23,59% de un 25% permitido por Ley), importe que se encuentra dentro de los márgenes del límite establecido en el Artículo 3º (Límite al Gasto de Funcionamiento), parágrafo I de la Ley 2296 de Gasto Municipal y Bs. 930.042.715,00 (NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 BOLIVIANOS) que corresponden a GASTOS DE INVERSIÓN; por ser resultado de la aplicación de la Metodología de Planificación Participativa con la consiguiente priorización de obras en los 8 Distritos Municipales en estricta aplicación del artículo 44, numeral 10 de la Ley 2028 de Municipalidades, art. 302 numeral 23 y art. 321 parágrafos I y III de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley Nº 2042 de Administración Presupuestaria, art. 3º parágrafo I de la Ley Nº 2296, Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios gestión 2013, Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/Nº005/2013 Sobre Modificaciones Presupuestarias Gestión 2013 y otras Normas Legales concordantes, vigentes y contar con el PRONUNCIAMIENTO de CONFORMIDAD UNÁNIME de la Instancia de Participación Control Social Nº 05/2013 de 28 de Noviembre de 2013; bajo el siguiente Cuadro Resumen detallado de Recursos y Gastos programados para la gestión 2013:

## PRESUPUESTO DE RECURSOS

FUENTE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		
		PRESUPUESTO VIGENTE	DIFERENCIA	PRESUPUESTO SEGUNDO REFORMULADO
20-210	RECURSOS ESPECIFICOS (+ DIVIDIDENDOS FANCESA)	243.028.399,00	0,00	243.028.399,00
41-120	IMPUESTO A LA PARTICIPACION EN JUEGOS	14.599,00	0,00	14.599,00

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 13 de 3  
OAM N° 180/13

41-113	T.G.N. COPARTICIPACION TRIBUTARIA	244.867.734,00	26.514.455,00	271.382.189,00
41-119	T.G.N. IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	358.044.830,00	56.007.731,00	414.052.561,00
44-115	DONACIONES HIPC II	19.795.850,00	0,00	19.795.850,00
42-230	OTROS RECURSOS ESPECIFICOS	1.019,00	0,00	1.019,00
92-230	CREDITO ISSA CONCRETEC	12.511.396,00	0,00	12.511.396,00
41-111	PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA EVO CUMPLE (UPRE)	43.025.557,00	0,00	43.025.557,00
43-411	FPS	2.820.402,00	-1.224.253,00	1.596.149,00
43-314	FPS	200.110,00	0,00	200.110,00
44-371	FPS	4.455,00	0,00	4.455,00
44-998	MMAYA	619.963,00	0,00	619.963,00
44-528	AECID	1.748.721,00	0,00	1.748.721,00
44-556	MMAYA	0,00	595.125,00	595.125,00
80-568	CEMENTO ASFALTICO	924.869,00	0,00	924.869,00
TOTAL		927.607.904,00	81.893.058,00	1.009.500.962,00

## II. PRESUPUESTO DE GASTOS:

### GASTO DE CORRIENTE:

#### POA Y PRESUPUESTO SEGUNDO REFORMULADO 2013 PRESUPUESTO DE GASTO CORRIENTE

CODIGO	DENOMINACION DE PROGRAMA	PRESUPUESTO 2 REFORMULADO
00	PROGRAMA CENTRAL	63.218.247
01	CONCEJO MUNICIPAL	16.240.000
TOTAL GASTO CORRIENTE		79.458.247

#### POA Y PRESUPUESTO SEGUNDO REFORMULADO 2013 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION POR PROGRAMA

CODIGO	DENOMINACION DE PROGRAMA	PRESUPUESTO 2 REFORMULADO
10	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	6.855.696
11	SANEAMIENTO BÁSICO	33.838.066
12	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MICRORIEGOS	6.360.599
13	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	29.327.947
14	LIMPIEZA URBANA Y RURAL	10.538.286
15	ELECTRIFICACIÓN RURAL	1.510.000
16	ALUMBRADO PÚBLICO	23.302.874
17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	177.556.567
18	Construcción Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	12.823.976
19	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	3.269.307
20	SERVICIOS DE SALUD	83.288.405

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778  
www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 15 de 3  
OAM N° 180/13

**Art. 7°** Se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, dar cumplimiento estricto y atención prioritaria a las recomendaciones contenidas en el Pronunciamiento de la Instancia de Participación y Control Social N° 05/2013 de 28 de Noviembre de 2013.

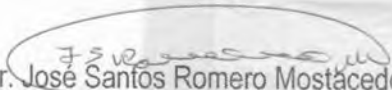
**Art. 8°** Se instruye al Ejecutivo Municipal que los recursos adicionales que pudiesen generarse en este mes de la presente Gestión, sean destinados con prioridad a Proyectos que no fueron considerados en el Reformulado, de los diferentes Distritos Municipales, cumpliendo los procesos de Planificación Participativa.

**Art. 9°** Se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, inicie proceso administrativo interno en contra del o los funcionarios responsables del incumplimiento del art. 19 inc. d) del anexo D.S. N° 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, por omitir la presentación de Informe Técnico-Legal, adjunto al Segundo Reformulado de la gestión 2013, e informe de sus resultados en el plazo de 60 días de la recepción de la presente disposición legal en Despacho Municipal.


**Art. 10°** Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 11°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal.


Es dada en la Sala de Sesiones del Salón Azul del H. Concejo Municipal, a los doce días del mes de diciembre del año Dos Mil Trece.

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los .....13..... días del mes de diciembre del año Dos Mil Trece.

  
Arq. Moisés Rosendo Torres Chive  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

